



Libertad y Orden

SECRETARIA DE LEGISLACION
SECRETARIA SUBSISTENTE
Revisado: 3
MA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 692 de 2007

7 MAR 2007

Por el cual se adiciona el Decreto 3767 del 21 de octubre de 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones señaladas en los numerales 11º y 25º del artículo 189 de la Constitución Política, y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 4º de la ley 964 de 2005

DECRETA:

Artículo Primero. Adicionase el siguiente párrafo al artículo primero del Decreto 3767 del 21 de octubre de 2005:

"Parágrafo 4o. Las bolsas de valores podrán establecer en los estatutos sociales cualquier número máximo de miembros de sus consejos directivos, aún cuando la bolsa respectiva inscriba en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) valores emitidos por ella."

Artículo 2o. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

7 MAR 2007

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público